MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Puentes Para Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes, de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

# CONTRATO N° 24/14

**EMITIDO POR**: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

**A FAVOR: "DELFIN IND. & COM. de Norma López"**

**EN CONCEPTO DE:** ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA CURSO DE PELUQUERIA

**AÑO:** 2014

# CONTRATO Nº 24/14
# ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CURSO DE PELUQUERIA
# ID: 278.650

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, la señora **NORMA LÓPEZ** con Cédula de Identidad Nº 503.840 en carácter de Propietaria de la firma **DELFIN IND. & COM.** con **RUC Nº 503840-5**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Capitán del Puerto Nº 1308 esquina Julio Decoud, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA CURSO DE PELUQUERIA, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

## 1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CURSO DE PELUQUERÍA" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto mínimo de guaranies ochenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil **(G. 89.420.000)** y un monto máximo de guaranies ciento cuarenta millones **(G. 140.000.000)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) Adendas (Si las hubiere)*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCION

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 3 | 1 | 0 | 540 | 30 | 36 | 99 | 140.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.650

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 09/14, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional según Resolución N° 188 /14. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 411 /14.--

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM | CODIGO | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | CANT. MÍN. | CANT. MÁX. | U. M. | PRESENTACIÓN | PRECIO UNITARIO | MONTO MÍN. | MONTO MÁX. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 52141706-003 | Lavadero de peluquería | NACIONAL | PARAGUAYA | 20 | 30 | Unidad | Unidad | 820.000 | 16.400.000 | 24.600.000 |
| 2 | 30181503-001 | Ducha eléctrica | CORONA | BRASIL | 20 | 30 | Unidad | Unidad | 89.000 | 1.780.000 | 2.670.000 |
| 3 | 56101532-002 | Espejo Enmarcado | NACIONAL | PARAGUAYA | 22 | 32 | Unidad | Unidad | 85.000 | 1.870.000 | 2.720.000 |
| 4 | 56101504-002 | Silla giratoria | NACIONAL | PARAGUAYA | 24 | 40 | Unidad | Unidad | 380.000 | 9.120.000 | 15.200.000 |
| 5 | 52141703-001 | Secador de Pelo | GAMA | ARGENTINA | 35 | 40 | Unidad | Unidad | 399.000 | 13.965.000 | 15.960.000 |
| 6 | 52141706-002 | Planchita para pelo | GAMA | CHINA | 35 | 40 | Unidad | Unidad | 399.000 | 13.965.000 | 15.960.000 |
| 7 | 52141704-001 | Rasuradora para cabello | GAMA | CHINA | 35 | 60 | Unidad | Unidad | 175.000 | 6.125.000 | 10.500.000 |
| 8 | 60106199-9988 | Tocador Profesional | NACIONAL | PARAGUAYA | 4 | 8 | Unidad | Unidad | 1.330.000 | 5.320.000 | 10.640.000 |
| 9 | 60106199-9989 | Ondulador para cabello | GAMA | CHINA | 35 | 70 | Unidad | Unidad | 235.000 | 8.225.000 | 16.450.000 |
| 10 | 60106199-9966 | Vaporizador de Pelo | ARCAMETAL | CHINA | 2 | 4 | Unidad | Unidad | 2.750.000 | 5.500.000 | 11.000.000 |
| 11 | 60106199-9948 | Carro Ayudante de Peluquería | NACIONAL | PARAGUAYA | 5 | 10 | Unidad | Unidad | 360.000 | 1.800.000 | 3.600.000 |
| 12 | 60106199-9947 | Cabeza de maniqui para peluquería | CH | CHINA | 5 | 10 | Unidad | Unidad | 240.000 | 1.200.000 | 2.400.000 |
| 13 | 56101519-001 | Mesa de Madera | NACIONAL | PARAGUAYA | 1 | 2 | Unidad | Unidad | 1.490.000 | 1.490.000 | 2.980.000 |
| 14 | 56101519-001 | Mesa de Madera | NACIONAL | PARAGUAYA | 1 | 2 | Unidad | Unidad | 2.660.000 | 2.660.000 | 5.320.000 |
| | | | | | | | | | | **89.420.000** | **140.000.000** |

Del Sin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA



Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603 000
(595) 21 607 289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ramón Manuel Rojas
Director General
SNPP

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos veinte mil **(G. 89.420.000)** y un monto máximo de guaranies ciento cuarenta millones **(G. 140.000.000).----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de diez (5) días hábiles a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en la sede central del S.N.P.P.----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la



Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

Ramón Manuel Rojas
Director General
SNPP

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 30 DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------**

Norma López
C.I Nº 503.840
Propietaria DELFIN IND. & COM.

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

**Lic. Ramón Maciel Rojas**
**Director General**